



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DIA 22/05

Ref. Fe de Erratas Orden del Día 19/05

Montevideo, 8 de abril de 2005

VISTO: que en la Orden del Día 19/05 de fecha 7 de abril de 2005, se cometió un error en la referencia al porcentaje de la Tasa para financiar el Fondo Complementario de la Industria Periodística.

CONSIDERANDO: que esta Dirección Nacional de Aduanas debe tomar las medidas adecuadas para el cumplimiento del control del pago previo de la tasa del 16 por mil para financiar el Fondo Complementario de la Industria Periodística.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en los Decretos 459/97 del 4 de diciembre de 1997, y Decreto 281/2002 del 23 de julio de 2002, y a las facultades conferidas por los artículos 6 y 7 del Decreto 282/2002 del 23 de julio de 2002.

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE

- 1) El texto de la Referencia deberá quedar redactado de la siguiente forma: “Ref. Tasa del 16 por mil para financiar el Fondo Complementario de la Industria Periodística”, y el numeral 2do. del texto resolutivo quedará redactado de la siguiente forma: “Falta comprobante de pago del 16 por mil para el Fondo Complementario de la Industria Periodística.” Fecha y firma del funcionario actuante.
- 2) Regístrese y publíquese por Orden del Día y en la página web del Organismo. Por el Area de Información y Relaciones Públicas comuníquese a la Administración de Aduana de Montevideo, a la Administración de Aduana de Carrasco, a la Dirección de Coordinación Operativa Territorial, la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay, a la Dirección General Impositiva y al Banco de la República Oriental del Uruguay.
- 3) Cumplido con constancias, archívese.

Firmado electrónicamente por
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
Dr. ALFONSO LABAT
En ejercicio de la Dirección
Nacional de Aduanas

ORDEN DEL DIA Nº 22/05

Firmas:

-ROBERTO MACHADO - Padrón: 8737 Esc.: A Grado: 12
-ALFONSO LABAT - Dir. Inspección de Aduanas